

**ANEXO I
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

1. Objeto del contrato: Los servicios necesarios para el desarrollo y organización del nuevo Programa de Actividad Física y Deportiva Municipal de Logroño Deporte de las temporadas 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y en su caso las prórrogas 2026-2027 y 2027-2028

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08) : 92600000-7.- Servicios deportivos

3.PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

El valor estimado por la totalidad del contrato es de un máximo **5.366.532,60 euros más I.V.A.** por la totalidad de las temporadas de actividades, sus prórrogas y modificaciones.

Tabla de anualidades

ANUALIDAD	BASE €	IVA €	TOTAL€
SEPTIEMBRE 2023 -AGOSTO 2024	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
SEPTIEMBRE 2024 -AGOSTO 2025	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
SEPTIEMBRE 2025 -AGOSTO 2026	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
PRÓRROGA SEPTIEMBRE 2026 -AGOSTO 2027	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
PRÓRROGA SEPTIEMBRE 2027 -AGOSTO 2028	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
MODIFICACIÓN PREVISTA 2026-2027	227.700,00	47.817,00	275.517,00
MODIFICACIÓN PREVISTA 2027-2028	227.700,00	47.817,00	275.517,00
TOTAL CONTRATO	5.366.532,60	1.126.971,85	6.493.504,45

5. PRECIO BASE DE LICITACION: El precio base de licitación se establece en **982.226,52 euros más I.V.A.** Lo que supone, **23,00 euros más I.V.A** por hora de actividad programada, para un total de 42.705,50 horas anualidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato se establece en 3 años desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado explícitamente, anualmente, otros 2 años más, coincidiendo así con el desarrollo y organización del Programa de Actividad Física y Deportiva Municipal de Logroño Deporte de las temporadas 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y en su caso las prórrogas 2026-2027 y 2027-2028

Las fechas de duración previstas del contrato son: del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2026, ampliándose un año por cada una de las 2 prórrogas expresamente autorizadas, en cuyo caso, el contrato terminaría definitivamente el 31 de agosto de 2028.

7. PAGO DEL PRECIO: Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los técnicos de Logroño Deporte.

8. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Se prevén dos prórrogas sucesivas y expresas, correspondientes a dos anualidades, temporada 2026/2027 y temporada 2027/2028

10. ADMISIÓN DE VARIANTES: No

11. PENALIDADES: Las previstas en la cláusula 16ª de pliego de prescripciones administrativas.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva: Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No

14. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán ofertas como anormalmente bajas o desproporcionadas, por entender que son difícilmente viables con el pago del coste mínimo de los salarios profesionales previstos, cuando:

Concurriendo un solo licitador, sea inferior al PBL en más de 10 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán el modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se ajustará al Documento Europeo Unico (Anexo I) y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por alguno de los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año

2. De solvencia técnica o profesional: Acreditar haber realizado un mínimo de dos proyectos o servicios de características similares al del objeto del presente contrato en el curso de los dos últimos años.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

17.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Hasta un máximo de **49 puntos**, La distribución de estos puntos se realizará atendiendo a:

Presentación por parte de la licitadora de un **PROGRAMA TÉCNICO ORGANIZATIVO** del servicio. Que se desglosará en 3 apartados:

17.1.1 SERVICIO, que contendrá como mínimo:

- Plan y sistema previsto para el control de asistencia de los instructores/as, plan de sustituciones, plan de comunicación de incidencias para que lleguen al personal responsable de Logroño deporte y para que los avisos que traslade Logroño deporte lleguen a todos/as los Instructores/as o a los/as que se designen concretamente según las circunstancias. Hasta 3 puntos.
- Plan para la coordinación entre las diferentes actividades dirigidas y Plan para la coordinación entre las diferentes salas de musculación y fitness. Con el fin de procurar similares, criterios, planteamientos, funcionamiento, seguimiento y evaluación, en cada una de ellas. Hasta 8 puntos.
- Plan de inventario y limpieza del material deportivo. Hasta 2 puntos.
- Plan de Inventario y plan de sustitución y reposición de los equipos de sonido. Hasta 1 punto.

Se valorará el automatismo y utilización de las nuevas tecnologías en la inmediatez y/o facilidad de control y generación de datos e informes en el control del servicio para Logroño Deporte.

Este apartado 17.1.1 se valorará hasta un máximo de 14 puntos.

17.1.2 PERSONAL CONTRATADO, que contendrá como mínimo:

- Plan de formación, actualización y acreditación con arreglo a la normativa vigente de sus conocimientos. Hasta 8 puntos.
- Plan Social que aporte condiciones laborales positivas y/o el reconocimiento de en su implicación en la mejor realización de sus cometidos contrastables con datos objetivos. Hasta 4 puntos.
- Plan de Salud en atención a procurar minimizar sus lesiones y accidentes deportivos, así como de la atención sanitaria inmediata y de rehabilitación prevista para su reincorporación lo más pronta posible al puesto de trabajo. Hasta 3 puntos.

Se valorará su concreción y realismo

Este apartado 17.1.2 se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

17.1.3 DESARROLLOS, que contendrá como mínimo:

- Ejemplo del desarrollo de un Campus infantil de actividad física, deportivo y lúdico en verano de 5 días de duración, lunes a viernes, para 40 niños/as de entre 6 a 12 años (ambos incluidos) con los recursos y espacios disponibles en el CDM Las Norias. 3 Puntos
- Propuesta de Dinamización de la actividad física, objeto de este contrato, en Redes sociales. Hasta 1 punto.
- Propuesta de animación lúdica de verano en las piscinas municipales de: Varea, El Cortijo y en el CDM las Norias, los meses de julio y agostos. Hasta 1 puntos.
- Propuestas que enriquezcan y/o mejoren el servicio y/o el programa y/o el funcionamiento de las actividades: Desarrollo de propuestas para la actividad dirigida y desarrollo de pro-

puestas para la actividad guiada y supervisada en las salas de musculación y fitness. Hasta 15 puntos.

Se valorará los planes de desarrollo en las que se pueda apreciar el conocimiento y experiencia de la licitadora al exponerlos así como su idoneidad, realismo, originalidad, planteamiento y recurso destinados en su caso (que deberán estar valorados económicamente).

Este apartado 17.1.3 se valorará hasta un máximo de 20 puntos

Todo lo expuesto en el **PROGRAMA TÉCNICO ORGANIZATIVO** del servicio será exigible, tal cual se haya presentado al concurso, sin que esto suponga un incremento en el precio de adjudicación.

17.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA MATEMÁTICA

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

17.2.1. CERTIFICACIONES

Hasta un máximo de **3 puntos**.

Como elemento de garantía del servicio que se prestará, es importante que la empresa disponga las siguientes certificaciones oficiales

ISO 9.001 de Sistemas de Gestión de Calidad relacionado con el objeto del contrato.

ISO 14.001 de Gestión Ambiental relacionado con el objeto del contrato.

ISO 45.001 de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Se valorará con **1 punto** por cada certificado que posea correctamente presentado.

Se valorará con 0 puntos por cada certificado que no posea o no acredite suficientemente.

17.2.2. FORMACIÓN

Hasta un máximo de **8 puntos**.

El pliego de prescripciones técnicas obliga a la empresa adjudicataria a destinar, a la formación interna del personal destinado al presente contrato, de un total de 200 horas al año.

Se valorará con 4 puntos el compromiso de: 20 horas más de formación al año, 5 puntos por 25 horas, 6 puntos por 30 horas y 8 puntos por 40 horas o más de formación al año. Las ofertas de horas diferentes se considerarán con la puntuación en el tramo correspondiente. Ejemplo: por 24 horas/año se otorgarán 4 puntos.

17.2.3. ECONÓMICOS

Con el fin de conseguir la mejor relación calidad precio y no el precio más bajo sin tener en cuenta la calidad; o la mejor calidad al precio más caro, se desarrollan a continuación los criterios de valoración de las ofertas económicas presentadas al precio base de licitación.

El precio base de licitación se establece en 982.226,52 euros más I.V.A.

Lo que supone, **23,00 euros más I.V.A** por hora de actividad programada, para un total de 42.705,5 horas por temporada.

Se distribuirán hasta un máximo de **40 puntos**, atendiendo a la oferta económica de los licitadores.

Los criterios que ha de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

En primer lugar, se procederá a determinar el **porcentaje de la baja (PBi)** de cada una de las ofertas con respecto al precio base de licitación, para determinar qué Tramo se aplica, utilizando la siguiente fórmula matemática

$$PBi = ((PBL - O_i) / PBL) \times 100$$

Siendo:

1.- PBi = Porcentaje de Baja de la oferta i

2.- PBL= Precio Base de Licitación

3.- O_i = Oferta presentada por el licitador i

Con arreglo al Porcentaje de Baja de cada oferta, se procede a aplicar uno de los siguientes tramos previstos para determinar su puntuación:

PRIMER TRAMO:

Ofertas cuyo porcentaje de baja (PBi) sea igual o menor que el 4 % se les asignará **hasta 20 puntos**, utilizando la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntos Oferta licitador } i (PiO_i) = ((PBL - O_i) / PBL) \times 100 \times 5$$

El porcentaje de los decimales se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0.005 se redondeará a la baja. Mientras que si es superior o igual a 0.005 se redondeará al alza.

SEGUNDO TRAMO

Ofertas cuyo porcentaje de baja (PBi) sea mayor del 4%. Estas empresas licitadoras obtienen de inicio los 20 puntos del primer tramo y a continuación se les asignarán hasta 20 puntos más que corresponden a la valoración cuantitativa de este segundo tramo, utilizando la siguiente fórmula matemática

$$PiO_i = (VC \times MO) / O_i$$

Donde

PiO_i =Puntos Oferta Licitadora i

VC= valoración cuantitativa del tramo. En este caso 20 puntos.

MO= mejor oferta de los licitadores.

O_i= Oferta licitadora i

Se considerarán ofertas como anormalmente bajas o desproporcionadas, por entender que son difícilmente viables con el pago del coste mínimo de los salarios profesionales previstos, cuando:

Concurriendo un solo licitador, sea inferior al PBL en más de 10 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

NOTAS IMPORTANTES:

NOTA 1: Será necesario alcanzar una valoración mínima de 29 puntos en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

NOTA 2: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.

NOTA 3: Transcurrido tres meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. El anuncio ha sido presentado el 30/6/2023. El plazo para la presentación de ofertas finaliza: 3/8/2023, a las 14.00 h

Si el último día de plazo es inhábil (sábado, domingo o festivo nacional, regional o local) o en supuestos de jornada reducida de Logroño Deporte (festividad de San Mateo y Virgen de la Esperanza) el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”: Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: Proposición para tomar parte en LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOGROÑO DEPORTE.

21. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

22. SUBROGACIÓN: En materia de subrogación del personal, se estará a lo establecido en el

Convenio Sectorial que resulte de aplicación. A título meramente informativo, se concretan en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, los puestos de trabajo del personal que se encuentra prestando el servicio en el contrato en vigor, teniendo en cuenta que se tratan de trabajadores suscritos al IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, y que los salarios reflejados son salarios brutos anuales.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Las modificaciones previstas, según se describe en el punto 4 y en el pliego de prescripciones técnicas

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- DE TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO

1. La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

2. El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

En aras de procurar que la permanencia de l@s trabajadores/as y la calidad del servicio, ninguna nueva incorporación a la plantilla de instructores/as cobrará por debajo de 10,60 euros brutos la hora trabajada, ya que se trata del menor precio hora actual.

3. La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, como representar una imagen no estereotipada de hombres y mujeres, fomentando valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

La adjudicataria deberá modificar imágenes y texto cuantas veces sea necesario para ajustar su contenido al cumplimiento de su obligación de uso de un lenguaje no sexista y de imágenes no estereotipadas; de lo contrario, incurrirá en incumplimiento contractual.

Para la comprobación de su cumplimiento la empresa aportará enviar una memoria anual con los comunicados generales a sus trabajadores/as no los privados o particulares y que tengan que ver con la realización del presente Pliego.

24. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La empresa adjudicataria deberá tener oficina abierta en Logroño en el plazo de dos meses desde la fecha de adjudicación, disponiendo además de un smartphone de contacto permanente (24 horas al día, los 365 días al año) por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte.

Todos los derechos de propiedad intelectual o comercial que sean precisos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, serán por cuenta del adjudicatario, debiendo este realizar las gestiones necesarias para ello. De igual modo, el adjudicatario asume que deberá indemnizar a Logroño Deporte por los perjuicios derivados de la posible interposición de reclamaciones relacionadas con esta cuestión.

25. INFORMACION DE CONTACTO:

Persona de contacto: David Blanco Díaz (coordinador general de deportes y nuevas tecnologías)

Teléfono de contacto: 941 27 70 55

correo:dblanc@logrono.es

NOTA IMPORTANTE:

Se ruega que todas las dudas o cuestiones sobre los pliegos que pudieran surgir hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones se realicen si es posible a través de correo electrónico en la dirección: deportes@logrono.es y no a través de la plataforma de contratación del sector público (PLACE) ya que a través de esta vía será más rápida su gestión.